



PROCESO : INTERDICCION
DEMANDANTE : SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO
RADICADO : 2016-00162

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de noviembre de 2021. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por la señora SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO, se dispone:

1. Como quiera que la señora SANDRA PATRICIA manifiesta que persisten las condiciones que dieron lugar al proceso de interdicción a favor de RICARDO ALONSO NIETO GOMEZ, dese cumplimiento por parte del Asistente Social a lo ordenado en el auto de fecha 27 de septiembre de 2021.

2. Se requiere a la parte demandante para que necesariamente allegue la valoración de adjudicación de apoyos conforme lo ordenado en el último párrafo del auto de fecha 1 de octubre de 2021 y en lo dispuesto en los artículos 11 y 56 numerales 2° y siguientes de la ley 1996 de 2019.

3. Finalmente, se le advierte que dentro del presente asunto debe actuar a través de apoderado judicial, por cuanto carece de derecho de postulación por tanto no puede actuar en causa propia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 48 del 22 DE NOVIEMBRE DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria